

RESUMEN DE CCOO PARA LA MESA SECTORIAL DE 30-06-2026

- **Punto uno:** INSTRUCCIÓN X/2026 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se regula el desarrollo del programa de BIENESTAR EMOCIONAL y PROTECCIÓN en el ámbito educativo para el curso 2026/2027 dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Punto dos:** INSTRUCCIÓN X/2026 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, que regula la organización y el funcionamiento del programa INCLUYE de Educación Inclusiva (FSE+ PGE) para la prevención, detección y apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales en el curso 2026/2027.
- **Punto tres:** INSTRUCCIÓN X/2026 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se establecen los criterios para la selección de centros y la organización y el funcionamiento del programa CONECTA-2: REFUERZO EDUCATIVO DESDE LA CODOCENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.
- **Punto cuatro:** Información del personal docente asignado a los programas: PROA+ y ORIENTAXXI cuyas plazas serán adjudicadas en el proceso ordinario del mes de julio.

Lo más destacado de la Mesa Sectorial de hoy ha sido:

Punto uno:

- No se establece el tiempo de liberación de horas lectivas para el Coordinador de Bienestar.
- Se establece una formación de los docentes participantes en el programa de Bienestar Emocional ,preferentemente en horario lectivo.
- La incorporación de los equipos será en octubre de 2026.
- Va a haber una Unidad de Bienestar Emocional donde se centralice la Coordinación de los profesionales de Bienestar, no es función del Director del EOEP coordinar.
- Se solicita una re-catalogación de los centros de atención educativa preferente (CAEP)

Punto dos:

- Según las necesidades que pueden cubrir los centros, se dividirá en jornadas completas o medias jornadas. Le recordamos nuevamente a la Administración que el uso de las medias jornadas es una forma de precarizar el empleo.
- Se valorará, si hay disponibilidad presupuestaria, la posibilidad de contratación de mas personal a lo largo del curso.
- Las plazas se ofertarán en julio y la incorporación del personal será en octubre.
- Se estudiará que la formación se realice en horario lectivo.
- Las plazas son voluntarias, porque estas plazas requieren desplazamientos.
- La Administración se reitera en la media jornada de Villanueva de la Serena, no garantiza que exista un recurso extra como en el año anterior.

Punto tres:

- Las peticiones de plazas serán en septiembre, estarán incorporados en octubre, ya que dependiendo de las características de los centros, la administración abrirá el proceso desde julio hasta el 7 de septiembre.
- La continuidad del programa dependerá de la financiación disponible.
- La Administración estudiará que los criterios de selección sean más transparentes.

Punto cuatro:

- PROA+: Las plazas serán adjudicadas en el mes de julio, e incorporación el 1 de octubre.
154 docentes.
-125 docentes de primaria: 84 para CEIP y CRAs(68 medias jornadas y 16 jornadas completas); 41 maestros para IES/IESO(31 media jornadas y 10 jornadas completas).
-29 PSC(13 media jornadas y 16 jornadas completas).
 - ORIENTAXXI: Las plazas serán adjudicadas en el mes de julio, e incorporación el 1 de septiembre.
34 de orientación educativa, 20 medias jornadas y 14 jornadas completas.
- **Punto uno: INSTRUCCIÓN X/2026 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se regula el desarrollo del programa de BIENESTAR EMOCIONAL y PROTECCIÓN en el ámbito educativo para el curso 2026/2027 dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Seguimos demandando otras mejoras, como por ejemplo, que este personal se incluya en las plantillas de funcionamiento y no dependa de la disponibilidad de fondos variables de ningún programa, es necesario dar continuidad al personal de los equipos específicos, que se creen Aulas específicas en los centros, y se dote de otros perfiles profesionales, como por ejemplo, profesorado de Servicios a la Comunidad, aparte de Orientadores/as, ya que la inmensa mayoría del alumnado que atiende este equipo lleva ligado problemas sociofamiliares y por ello tienen que trabajar no solo con el alumnado, sino también con las familias.

La FECCOO seguirá insistiendo en las mesas sectoriales en la necesidad de reforzar los equipos de TGC.

Segunda: Objetivos del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo

2. Potenciar la formación específica en bienestar emocional y promoción de la salud mental, creando entornos escolares positivos y seguros y contribuyendo a identificar de forma temprana las situaciones de riesgo.

La Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha decidido **paralizar la Orden de convocatoria para la incorporación de nuevos centros para el curso 2026/27 del programa Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible**, que incluye la Red de educación emocional y salud mental, “con el objetivo de evaluar de forma más pausada y replantear la gestión, estructura y funcionamiento del **programa**” Esta decisión implica varias consecuencias, de las que destacamos:

1º Los proyectos de redes que finalizan en este curso su ciclo de tres años **no podrán presentar proyecto** para continuar en el programa en el curso 2026/27, por lo que los centros que desarrollaban la **Red de educación emocional y salud mental**, no podrán continuar, con este trabajo.

2º Al parecer la intención de la Dirección General es retomar la convocatoria para la incorporación de nuevos centros y proyecto a las Redes en el siguiente curso 2027/28, con las mejoras resultantes del proceso de evaluación que haremos durante el próximo curso.

¿Este año hacemos un paréntesis? Las enfermedades mentales y los problemas de bienestar emocional no pueden esperar.

En el site que publican del curso 2024/2025:

<https://sites.google.com/educarex.es/creciendoenbienestaremocional/inicio>

Dicen: “...es necesario que los profesionales que trabajan a diario en los centros y la comunidad educativa en general se impliquen activamente garantizando la existencia de entornos seguros y la **creación de un ambiente de bienestar emocional y social positivo.**”

ORDEN de 2 de octubre de 2024 por la que se establece la convocatoria para la incorporación de centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible. Red de educación emocional y salud mental.

Esta Red está conformada por centros que cuidan de forma preferente la gestión de las emociones y la salud mental de la comunidad educativa en la que están integrados.

- Sensibilizar en la puesta en marcha de **programas de bienestar emocional y acompañamiento** en los centros educativos.
- Fortalecer una **cultura de bienestar emocional**, convirtiéndola en el eje transversal y seña de identidad del centro educativo.
- **Detectar y prevenir** problemas en el contexto social y profesional de los miembros de la Comunidad Educativa que afecten al desarrollo de la competencia emocional y social.

No entendemos que no se dé continuidad a Redes, complemento indispensable del Programa de Bienestar Emocional.

La Administración no tiene de momento ningún Plan alternativo, se retifica en la finalización de Redes.

Tercera: Ámbitos de actuación.

Donde dice: Pto. 2: “Reforzar el personal docente de la especialidad de Orientación Educativa en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (en adelante EOEP), para el asesoramiento de la intervención educativa con el alumnado en situaciones de riesgo de bienestar emocional y salud mental y prevención del acoso

escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

Proponemos: “Reforzar el personal docente de la especialidad de Orientación Educativa **y profesorado de Servicios a la Comunidad**, en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (en adelante EOEP), para el asesoramiento de la intervención educativa con el alumnado en situaciones de riesgo de bienestar emocional y salud mental y prevención del acoso escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta: Fondos dirigidos a su desarrollo.

Pto1. “...Dicha resolución establece un libramiento a la Comunidad Autónoma de Extremadura de 327.015,00 euros.”

Se ha duplicado el libramiento de fondos, que el año anterior fue de 164.127 euros, sin embargo, esto no se corresponde con las contrataciones que se van a realizar en el equipo, mientras que el año anterior, con estos fondos el personal de TGC ascendía a 5 orientadores, 2 en Cáceres y 3 en Badajoz, este año, con 327.015 euros, los orientadores son sólo, 3 en Cáceres y 4 en Badajoz.

FECCOOEX reclama, que aunque se haya incrementado en dos personas el equipo, no cuadran las cuentas, ya que entonces la formación se lleva bastante porcentaje del presupuesto, la administración comenta que repasará las cuentas.

¿Relacionado con el plazo de ejecución?

3. Se establece el plazo de ejecución de todas estas actuaciones hasta el 31 de agosto de 2027. (Año anterior 31 de diciembre de 2025)

CCOO se congratula de que la coordinación entre el Convenio con el SES y la nueva Resolución del Ministerio de 11 de junio de 2026 permita una **planificación que supera el año natural**. Esto demuestra que la voluntad técnica e institucional puede diseñar estructuras estables, **garantizando la estabilidad laboral** del personal contratado en sus centros de principio a fin.

SECCIÓN 1: Refuerzo de los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales.

Séptima: Aspectos generales

CCOO solicita que la Dirección General exponga las **motivaciones técnicas y pedagógicas** que justifican el desmantelamiento del modelo de adscripción en el Equipo Específico de Trastornos Graves de Conducta (TGC) para pasar a una distribución sectorizada en los EOEP Generales.

Consideramos imprescindible que se aclare si este cambio responde a una estrategia de descentralización para acercar el recurso a los centros de primera línea, o si, por el contrario, se trata de una medida coyuntural. Exigimos que se garantice que esta dispersión geográfica en siete sedes no mermará la especialización, la formación compartida ni la cohesión técnica que caracterizaba el funcionamiento en bloque del equipo específico.

Se justifica por la Administración porque es una CCAA muy extensa, y poder llegar a un mayor número de alumnos.

Preguntamos a través de qué partida se pagarán las itinerancias de estos 7 profesionales, exigiendo que se financien mediante un crédito extraordinario y centralizado de la Consejería para no asfixiar los gastos de funcionamiento ordinarios de los EOEP Generales.

Los gastos se sufragarán con los gastos del programa.

- **Punto dos: INSTRUCCIÓN X/2026 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, que regula la organización y el funcionamiento del programa INCLUYE de Educación Inclusiva (FSE+ PGE) para la prevención, detección y apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales en el curso 2026/2027.**

La complejidad creciente de las necesidades emocionales y de atención a la diversidad en nuestras aulas **ya no puede responder a fórmulas coyunturales o programas con fecha de caducidad**. Si bien valoramos el impacto positivo que este plan ha tenido en la comunidad educativa, Extremadura necesita dar un salto cualitativo: pasar de la cultura del refuerzo temporal a una política de consolidación estructural.

Solicitamos a la Consejería una apuesta decidida por la transformación profunda de la red de orientación, mediante el aumento real de las plantillas orgánicas y el blindaje presupuestario de estos perfiles en el funcionamiento ordinario del sistema. El bienestar emocional y la inclusión del alumnado son pilares estratégicos de la educación pública y, como tales, requieren estabilidad, financiación centralizada y una planificación de futuro que trascienda los fondos finalistas o los planes experimentales.

Llama poderosamente la atención de este sindicato que la propuesta de Instrucción reproduzca, palabra por palabra, los mismos datos estadísticos del **Curso 2021-2022 (MEFPD)** que ya constaban en la instrucción del año pasado.

Consideramos inaceptable que la planificación de un programa tan sensible se sustente sobre una radiografía diagnóstica desactualizada. Instamos a la Consejería a **actualizar estos indicadores con las estadísticas consolidadas de cursos posteriores ya disponibles en el Ministerio**.

Se va a revisar la actualización de los datos por parte de la administración.

Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

2. “El Programa INCLUYE de Educación Inclusiva tiene una doble finalidad. Por un lado, promover la escolarización exitosa del alumnado con necesidades educativas especiales y su identificación y eliminación de las barreras que puedan impedir su presencia, participación o aprendizaje. Y, por otro lado, atender a la diversidad del alumnado impulsando la detección e intervención precoz **potenciando el papel de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.**”

Tal como se refleja en el punto 2, se quiere potenciar el papel de las familias, pero no se considera el **refuerzo de los equipos TEA con profesorado de Servicios a la Comunidad**. Solicitamos que se considere el refuerzo de esta figura en estos equipos. Este periodo de la infancia es muy importante para las familias, y la intervención de los equipo TEA debe realizarse no sólo con el/la

niño/a y su entorno escolar; sino, también directamente con el entorno familiar y en colaboración muy estrecha con los servicios sociales y sanitarios.

Recordamos que ya reclamamos el refuerzo del PSC el año pasado y que la Dirección General se comprometió en la Mesa Sectorial a revisarlo para siguientes cursos, por lo que instamos a que se retome dicho estudio para incorporar finalmente esta figura en los equipos TEA

Debe incluirse otra línea para el alumnado con algún tipo de discapacidad, puesto que se hace referencia a este alumnado en la Instrucción Segunda. Destinatarios, pero solo se establecen líneas de actuación del EAT.

Segunda. Destinatarios

Solicitamos incluir lo marcado en rojo en el punto 2:

2. “Los destinatarios finales son el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, es decir, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, participación o aprendizaje derivadas de su discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo. Y que se escolariza en la Etapa de Educación Infantil y los dos primeros ciclos de Educación Primaria. **Este alumnado afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.** Además, serán beneficiarias de las actuaciones sus familias, quienes recibirán apoyo y orientación para facilitar su implicación en el proceso educativo.”

De nuevo en este punto, en la última frase se aprecia la necesidad de la inclusión de los PSC.

Se estudiará la propuesta.

Tercera. Centros participantes

Solicitamos que se publiquen los criterios que se han tenido en cuenta para la selección de los centros y si estos ya han sido informados.

1. “La selección de los centros de educación infantil y primaria beneficiarios (Anexo I) así como el perfil profesional de los docentes asignados, se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el número de alumnos con necesidades educativas especiales (con dictamen y resolución administrativa) escolarizados en los niveles a los que va dirigido el Programa. Para dicha designación, se ha contado con el asesoramiento y el acuerdo de la Inspección Educativa, con el objetivo de garantizar una atención personalizada basada en los principios de inclusión educativa y asegurar la equidad de este alumnado, que enfrenta mayores barreras en el acceso, la presencia y el aprendizaje dentro del contexto ordinario.

Se estudiará.

Según lo argumentado en la instrucción segunda, proponemos la inclusión de PSC en los equipos de orientación.

2. “Asimismo, los Equipos de Orientación de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionados participan en este Programa y su plantilla será reforzada con especialistas en Orientación Educativa, **Servicios a la Comunidad**, Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica, según corresponda.”

5." Las actividades vinculadas al desarrollo del programa deberán ser asumidas con cargo a los gastos de funcionamiento del centro educativo o equipo de orientación, garantizando así su adecuado funcionamiento."

No estamos de acuerdo con que los centros y equipos deban asumir los gastos derivados de este programa. Recordamos que los equipos ya ven muy limitada su actividad al tener que costear las dietas de itinerancia con su propio presupuesto, por lo que añadir nuevos gastos no garantiza el éxito del programa, sino que puede reducir las actuaciones.

Por ello, solicitamos que se contemple una asignación económica específica para estos gastos.

No se acepta la propuesta, dice que se incrementa la dotación en función del personal

Cuarta. Fondos dirigidos a su desarrollo

Pto. 2: "El programa de Educación Inclusiva (FSE+), dispone de un crédito de 28.723.818,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.332L.452.02 del Presupuesto General del Estado para ~~2025-2026~~"

Se acepta.

Se ha venido actualizando el año en cada instrucción.

Sexta. Actuaciones a desarrollar desde el Programa INCLUYE de Educación Inclusiva.

En el apartado 1.a) se habla como una posible medida puede ser ajuste de ratios. Desde CCOO llevamos tiempo reivindicando que el alumnado con necesidades educativas ocupe dos plazas escolares, porque es una forma de bajar la ratio en los grupos más complicados, y apostar por una escuela de calidad y realmente inclusiva.

Los centros con niños/as con necesidades educativas especiales, además de los recursos de profesorado, y personal de apoyo como ILS y ATE, desde CCOO solicitamos que ese recurso vaya acompañado de los medios tecnológicos necesarios, por ej. audífonos.

Dice la Administración que hay ayudas específicas para material que se pueden solicitar en mayo.

Séptima. Aspectos de organización y funcionamiento del desarrollo del Programa INCLUYE en centros educativos de educación infantil y primaria.

1."Desde el desarrollo del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva se dotará a los centros seleccionados de maestros/as a ~~media jornada~~ de las especialidades de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje. Este docente formará parte del Claustro a todos los efectos."

Estos docentes si están a media jornada, **tienen 11,5 horas lectivas**. Si deben atender a varios/as alumnos/as en su horario semanal estas horas lectivas **son insuficientes** además que para hacer efectiva la inclusión se necesita una mayor atención del especialista. Es necesario apostar por las jornadas completas.

6. "La dirección del centro garantizará que la dedicación del docente INCLUYE, para el diseño e implementación de las actuaciones recogidas en el apartado sexto de esta instrucción, pueda desarrollarse dentro de los pedidos complementarios asignados en su horario semanal, **en las que se incluirán los períodos de coordinación con el Equipo de Orientación y el/la tutor/a del grupo**. Para tal fin, contarán con la colaboración del Equipo de Orientación."

Son necesarias las reuniones de coordinación con el tutor o la tutora del alumnado que atiende, y con su Equipo de Orientación del que dependa.

Si son docentes a media jornada tienen 3,5 horas para horas complementarias, si incluye las 2 horas de coordinación, les queda 1,5 horas para desarrollar todas las actividades del punto 6. Hay que replantear las numerosas actividades a desarrollar o bien valorar la contratación a jornada completa.

Octava. Funciones del docente de apoyo especializado en los centros de educación infantil y primaria.

9. “En coordinación con el tutor/a realizar una atención personalizada con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias.”

Para la atención a las familias es necesario disponer de la hora de tutoría, creemos necesario reflejarlo en esta instrucción, aunque se contemple en la Instrucción de inicio de curso.

Puesto que a todos los efectos los docentes asignados al programa formarán parte bien del Claustro o del equipo de Orientación solicitamos que tenga acceso a Rayuela para tener acceso a la información del alumnado así como para poder comunicarse con las familias por un canal oficial.

Se escucha la propuesta pero no se acepta por parte de la administración.

Decimo tercera: Formación y buenas prácticas.

Pto. 1. Solicitamos que la **formación sea en horario lectivo**, y aclarar si será telemática o presencial.

Se estudiará la propuesta.

-Todas las actuaciones relativas al funcionamiento del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva son de obligado cumplimiento ~~y cuando estas actuaciones impliquen gastos de desplazamiento, estos serán asumidos por el propio centro educativo o Equipo de orientación*~~ **teniendo en cuenta el Decreto 287/2007 de indemnizaciones por razón de servicio. y los gastos derivados de estas actuaciones se sufragarán con la dotación asignada al programa.**

Se acepta, comentan que eso es así.

No puede ser que unas actuaciones de obligado cumplimiento no sean cubiertas por la Administración. Solicitamos el aumento de presupuesto de los Equipos de Orientación para hacer frente a los gastos que deriven de los programas de refuerzo educativo.

*Tercera, punto 5

Anexos I y II

- Ante la ausencia de información sobre la posible recuperación de la subsede TEA de Zafra para el próximo curso, solicitamos que la Administración informe sobre sus previsiones al respecto. En caso de que dicha subsede no vaya a implantarse, **consideramos necesario reforzar la plantilla funcional del Equipo Específico de TEA de Badajoz y del EOEP General de Zafra, con el fin de garantizar una adecuada atención al alumnado**, en la actualidad 8 orientadoras y 2 Profesoras Técnico de Servicios a la Comunidad, para atender **dos comarcas (Zafra-Río Bodión y Tentudía)**

La Administración se niega a dar respuesta a esta cuestión, alega que está fuera del orden del día

- Nuevamente, se mantiene la oferta de una plaza de Orientación Educativa (OE) a media jornada en el EAT de Villanueva de la Serena. Dado que, en procesos anteriores, la Administración justificó esta circunstancia por la existencia de un refuerzo de una plaza de Orientación Educativa en el equipo, solicitamos que se confirme si dicho refuerzo continúa vigente.
- Puesto que los centros ya han sido seleccionados, y se conocen las plazas y perfiles docentes, **solicitamos que las plazas de estos programas se incorporen a la petición de inicio de curso y que comiencen junto con la actividad lectiva en septiembre.**

Este programa llega a 31 centros educativos de los 402 Centros de Educación Infantil y Primaria públicos de la comunidad, la incidencia es mínima, la cobertura no llega ni al 8% de los centros, es necesario ampliar el programa a más centros educativos.

- **Punto tres: INSTRUCCIÓN X/2026 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se establecen los criterios para la selección de centros y la organización y el funcionamiento del programa CONECTA-2: REFUERZO EDUCATIVO DESDE LA CODOCENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.**

Desde CCOO **solicitamos que este programa educativo coincida con el inicio de las clases lectivas y que las plazas se puedan adjudicar en julio.**

Los centros a inicio de curso saben perfectamente cuáles son sus necesidades y no tiene sentido, sólo por motivación económica, que se retrase el comienzo del mismo como en cursos anteriores.

Primera.- Objeto y finalidad y ámbito de aplicación.

Solicitamos el número de plazas y de centros que se van a poder beneficiar de este programa, muy demandado por los buenos resultados obtenidos. Había un compromiso por parte de la Consejería de ampliar la codocencia a otros cursos y centros educativos de manera progresiva.

Este programa, cuando se financiaba con fondos propios de la Comunidad Autónoma durante el curso 2022-2023, llegó a implantarse en más de 250 centros educativos. Posteriormente, con su financiación a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, el número de centros participantes se redujo a 200 en el curso 2024-2025 y aumentó hasta 227 en el curso 2025-2026.

Reconocemos el esfuerzo realizado por la Administración para incrementar el número de centros participantes en el último curso. No obstante, **consideramos necesario seguir avanzando en esta línea, ampliando progresivamente la implantación del programa** hasta, al menos, recuperar el alcance que tuvo cuando se financiaba con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

Desde CCOO **insistimos en que los docentes vinculados a este programa deben tener jornada completa, e ir prescindiendo de las medias jornadas.**

Segunda.- Objetivo general y específicos.

Pto 2 añadir:

-Mejorar la evaluación positiva ligada al éxito educativo y social de todo el alumnado, con especial atención al alumnado con Necesidades Educativas Específicas de Apoyo Educativo.

Se hace referencia a alumnado con NEAE en la tabla de los criterios de baremación pero no se hace referencia a este alumnado en los objetivos.

Tercera. Destinatarios.

1. “Este programa va destinado al alumnado escolarizado en centros públicos de Primaria y Secundaria que cuentan con un alto número de alumnado en riesgo de abandono escolar temprano y/o procedente de colectivos en situación de vulnerabilidad. Está dirigido a los cursos de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria.”

En cursos anteriores, la Administración manifestó su intención de **ampliar progresivamente este programa a otros niveles educativos**. Dado que la convocatoria mantiene el mismo ámbito de aplicación, solicitamos que se informe de si está prevista una revisión del programa en este sentido o si se ha descartado dicha ampliación.

La propuesta de la administración es la misma de los años anteriores.

En el **objetivo específico 4.6 de la Instrucción Segunda** se hace referencia también a otras etapas educativas, como la Educación Infantil. Sin embargo, esta etapa queda habitualmente excluida de los programas de refuerzo educativo.

Consideramos que los refuerzos deberían aplicarse desde las primeras etapas educativas, incorporándose en los centros en el momento en que se detectan las necesidades, con el fin de evitar que estas se consoliden y se agraven en etapas posteriores.

Por tanto, solicitamos que además de ampliar los cursos que de las etapas educativas que se contemplan **se incluya también la etapa de Infantil y se asignen las plazas a maestros y maestras de Educación Infantil**.

La administración asegura que no está en las bases del programa y que no se contempla para esta etapa.

Cuarta. Fondos dirigidos a su desarrollo.

Pto. 3., introducimos este cambio: “El indicador para la justificación de los fondos **se vincula a la evolución del impacto del programa en el alumnado, especialmente en lo relativo al desarrollo competencial**. Para su verificación se utilizarán las actas de evaluación final generadas en Rayuela, así como la información derivada de la evaluación competencial del alumnado recogida por los equipos docentes. Es responsabilidad del equipo directivo garantizar que dichas actas estén debidamente firmadas por todo el profesorado del grupo. “

Desde CCOO no compartimos que la continuidad del programa deba vincularse exclusivamente al indicador de promoción del alumnado. Consideramos necesario revisar los indicadores de logro establecidos para la obtención de fondos, ya que en muchos casos se parte de un alumnado con niveles competenciales muy bajos y con importantes necesidades educativas.

No se acepta por parte de la administración.

Quinta. Selección de centros participantes.

En referencia al **punto 6**, solicitamos que aunque la puntuación no se publique en abierto, el Director o la Directora de los centros solicitantes sí debe conocer el ranking de puntuación de todos los centros que participan.

Se estudiará la propuesta.

Solicitamos que se informe a los centros a los que se conceda el programa, y no tengan que enterarse por la convocatoria de llamamientos telemáticos si se le ha concedido o no.

Sexta. Organización y funcionamiento del Programa.

Pto. 1, donde dice: La dotación docente podrá ser a media jornada o jornada completa según los siguientes criterios:

- Media jornada: cuando va destinado hasta tres grupos.
- Jornada completa: cuando va destinado de cuatro a seis grupos.

Proponemos:

La propuesta de **dotación de personal de la Administración la consideramos insuficiente**, desde CCOO proponemos los siguientes criterios:

- **Media jornada: cuando se solicita para 1 o 2 grupos. Con carácter excepcional, cuando el centro educativo cuente con dos grupos y un porcentaje de alumnado educativamente vulnerable superior al 20%, la administración educativa determinará la conversión de esta a jornada completa.**
- **Jornada completa: cuando se solicita de 3 a 4 grupos.**
- **2 Jornadas completas: cuando se solicita para 5 o más grupos**

La administración vuelve a decir que depende de las necesidades del centro y no acepta la propuesta.

Desde CCOO solicitamos que en la medida de lo posible sean jornadas completas para que la codocencia sea real y efectiva, y no reducirla a un mínimo de 50% de las horas lectivas del docente participante en el programa.

En el punto 6 solicitamos el cambio señalado y mantener el mismo criterio del curso anterior:

6. Para un óptimo desarrollo del Programa, el docente Conecta-2 realizará la codocencia teniendo en cuenta los siguientes aspectos: si tiene media jornada intervendrá con un máximo de 3 docentes titulares, en el caso de jornada completa será con un máximo de **6 4** docentes titulares.

La intervención con 6 docentes titulares distintos por parte de la persona asignada es excesivo, si se necesitan más intervenciones hay que aumentar el recurso asignado y dotar al centro con otra jornada completa o con media jornada según el caso, pero no aumentar el número de intervenciones sobrecargando al docente del programa.

Proponemos introducir una instrucción referida a las **Funciones de los Servicios de Orientación**, ya que no se hace referencia a las mismas cuando es un actor importante del programa.

El Servicio de Orientación educativa del centro, en el ejercicio de sus tareas habituales, ya viene desempeñando labores de prevención de las dificultades de aprendizaje, de ahí que sus funciones se centrarán en relación al programa en:

- Participar en la selección del alumnado participante en el programa, según los criterios y el procedimiento indicados en la presente instrucción.
- Orientar el proceso de elaboración de Plan de actuación sobre co-docencia y co-tutoría, en base a las programaciones didácticas ya existentes y la Memoria del Programa.
- Asesorar psicopedagógicamente a los docentes responsables del desarrollo del programa en las metodologías activas e inclusivas.
- Impulsar las acciones de co-tutoría dentro del Plan de Acción Tutorial, priorizando las actuaciones centradas en el desarrollo de la gestión emocional y las habilidades cognitivas

Los servicios de orientación ya están regulados.

Undécima. Formación y buenas prácticas.

Pto. 1, donde dice: “...En caso de gastos derivados de desplazamientos por asistencia a estas acciones, estos serán asumidos por el centro educativo, conforme al Decreto 287/2007 sobre indemnizaciones por razón de servicio.”

Debería decir: “...En caso de gastos derivados de desplazamientos por asistencia a estas acciones, estos serán asumidos por el centro educativo, conforme al **Decreto 42/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.**”

Se deduce de la redacción del **punto 1** que la formación es obligatoria en todos los casos. **Solicitamos** que **para los docentes participantes titulares y para quienes ya trabajasen por este programa en cursos anteriores, se especifique que la formación es voluntaria, en jornada lectiva y no requiera solicitud de permiso para la asistencia.**

No se admite.

- **Punto cuatro: Información del personal docente asignado a los programas: PROA+ y ORIENTAXXI cuyas plazas serán adjudicadas en el proceso ordinario del mes de julio.**
 - El programa PROA+ se desarrollará en 4 cursos desde 2024 a 2027, con continuidad en los centros seleccionados.